

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 10 de octubre de 2024

R/D Nº 258/2024

VISTO: que se encuentra en proceso de implementación el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) en el Instituto y priorizando la certificación de los servicios prestados por el Departamento de Meteorología Aeronáutica;

RESULTANDO: que, a tales efectos, es menester contar con los insumos correspondientes cuya determinación y delimitación se encuentran dadas en las formas y mecanismos prestacionales de los servicios vinculados a la meteorología y sobre todo al área de aeronáutica anteriormente referenciada;

CONSIDERANDO I: que es preciso poner en conocimiento a los funcionarios de las unidades organizativas afectadas de la importancia y magnitud que los procesos de implantación y certificación referenciados implican para el Instituto;

II: que, la División de Gestión de Calidad tendrá como cometido el desarrollo, supervisión y concreción efectiva (culminación del proyecto) de la certificación referida a la norma UNIT-ISO 9001:2015

III: que, es necesaria la participación de los funcionarios involucrados en su calidad de portadores del conocimiento y la practica en las tareas y servicios objetos de implantación y certificación;

IV: que, como corolario de lo anterior y teniendo presente la implantación del Sistema de Gestión de la Calidad en los procesos de las Unidades Organizativas, implica que toda la documentación producida forma parte de las normas y procedimientos del Instituto, debiendo cumplirse de forma preceptiva por parte de todos los funcionarios involucrados;

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

V: que, para ello, se deberá de inducir y capacitar a todo personal involucrado respecto a las tareas, requisitorias y obligaciones que se derivan de lo anteriormente expuesto;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE:

1º) Aprobar la Política de la Calidad del Instituto Uruguayo de Meteorología a los efectos, según luce en el documento adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.


2º) Declarar de interés prioritario para la Administración la realización de la certificación de la calidad en los procesos de meteorología aeronáutica según la norma UNIT - ISO 9001:2015.

3º) Notificar a las todas las áreas/divisiones/departamentos.

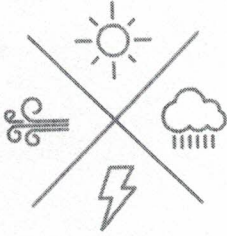
4º) Comunicar a todos los funcionarios.


CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE


DR. ALEJANDRO NAVARRO DECUADRO
VICEPRESIDENTE


DANIEL R. LOZANO BONET
SECRETARIO GENERAL


DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Política de la Calidad

1.- El Instituto Uruguayo de Meteorología, define su Política de la Calidad tomando como referencia los requerimientos establecidos por la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), los cuales se orientan a satisfacer los servicios que brinda el Estado Uruguayo.

2.- Prestar los servicios públicos meteorológicos y climatológicos, consistentes en observar, registrar y predecir el tiempo y el clima en el territorio nacional y zonas oceánicas adyacentes, contribuir a la seguridad, regularidad y eficiencia del tránsito aéreo nacional e internacional con información meteorológica clara, precisa, confiable y oportuna, de acuerdo a los estándares vigentes, basados en las competencias y responsabilidades de nuestros funcionarios y la mejora continua de nuestros procesos, con el objetivo de contribuir a la seguridad de las personas y bienes y al desarrollo sostenible de la sociedad.

3.- El Directorio del Instituto Uruguayo de Meteorología, asumiendo como un horizonte de proyección la búsqueda de la excelencia en la gestión, establece los siguientes compromisos:

3.1.- Garantizar el cumplimiento de los requisitos de la norma UNIT- ISO 9001:2015, asegurando la buena gestión de la documentación establecida en el Sistema de Gestión de la Calidad para un buen control y registro de datos.

3.2.- Velar por la mejora continua de los procesos y la información meteorológica y climática brindada de acuerdo a los requisitos de nuestros usuarios y dentro de los estándares nacionales e internacionales establecidos.

3.3.- Determinar y gestionar los riesgos y las oportunidades de mejora para asegurar que el Sistema alcance los resultados planificados.

3.4.- Mejorar la comunicación del Instituto, tanto interna como externamente, asegurando un adecuado clima laboral.

3.5.- Fomentar la profesionalización mediante la capacitación continua, el trabajo colaborativo y la participación asegurando la competencia e idoneidad de nuestro personal.

3.6.- Gestionar la infraestructura necesaria para la correcta operación de los procesos, así como los recursos de medición y seguimiento que aseguren el

inumet

INUMET - Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

correcto funcionamiento del instrumental meteorológico (convencional y automático).

3.7.- Confeccionar y mantener actualizados los acuerdos necesarios para el eficaz funcionamiento de los procesos.